

Coordinación de Desarrollo Urbano

DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
 MESA: DESARROLLO URBANO
 NO. DE OFICIO: 5710
 EXPEDIENTE: 2471/2019

ASUNTO: LICENCIA DE SUBDIVISION.

**C. BALBINA LOYDA CAPITAN
 PRESENTE**

EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE FECHA **11 DE DICIEMBRE** DEL PRESENTE, EN EL QUE SOLICITA LA LICENCIA DE SUBDIVISION DEL PREDIO [REDACTED] CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y SUPERFICIE DE ACUERDO A SU ESCRITURA:

PREDIO A SUBDIVIDIR

NORESTE	EN LINEA QUEBRADA DE CINCO TRAMOS: 4.70 MTS CON CALLE 18 DE MARZO; EN 15.00 MTS, 15.00 MTS Y 15.00 MTS CON PROPIEDAD DE BALBINA LOYDA CAPITAN; Y EN 17.29 MTS CON CALLE 18 DE MARZO.
SUROESTE	EN 41.09 MTS CON PROP. DE ERNESTO RANGEL E HIJOS.
SURESTE	EN 26.16 MTS CON PROP. DE CLEMENTINA CAPITAN DE LOYDA.
OESTE	EN 28.89 MTS CON PROP. DE AMARO LECHUGA CRUZ.
TOTAL	846.09 M2

ME PERMITO COMUNICAR A USTED QUE UNA VEZ REVISADO QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 133, 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, ESTE H. AYUNTAMIENTO NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGARLE LA LICENCIA DE SUBDIVISION RESULTANDO EL LOTE SEGREGADO DEL MAYOR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE ACUERDO A CROQUIS ANEXO.

SERVIDUBRE DE PASO

NORESTE	EN 3.00 MTS CON CALLE 18 DE MARZO.
SURESTE	EN 28.69 MTS CON BALBINA LOYDA CAPITAN.
SUROESTE	EN 3.00 MTS CON ERNESTO RANGEL PEREZ E HIJOS.
NOROESTE	EN 28.89 MTS CON AMARO LECHUGA CRUZ.
TOTAL	85.05 M2

QUEDA ESTABLECIDO QUE NO PODRA CONSTRUIR NI OPERAR HASTA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ATENTAMENTE
 TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VER. A 12 DE DICIEMBRE DE 2019.
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

JEFE DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR OBRAS PUBLICAS

ARQ. ROBERTO PEREZ BLASCO

ARQ. BRAULIO JAVIER GARCIA NIEVA



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
 Av. Juárez esq. Hernández y Hernández, Zona Centro C.P. 92800
 Tel. (782) 8345361 - 8345362

C.C.P. ARCHIVO

Eliminados: 3 Renglón. Fundamento Legal Art.72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: 3 Fracción X, XI, XIII, XIV de la Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujeto Obligado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la elaboración de Versiones Publicas. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos. **(Domicilio)**